

CENS N° 174 – B° KENNEDY – SANTA LUCIA – SAN JUAN

DOCENTE: ROMERO, Sergio Daniel

CURSO: 1° 1° y 1° 2°

TURNO: Noche – Educación de Adultos

AREA CURRICULAR: Educación Cívica

GUIA DE ESTUDIO N° 9

CUE 7000259-00

Contenido tentativo del 2do trimestre:

- Situaciones familiares especiales.
- Cambios en la organización familiar. La adopción, familias Monoparentales. Los abusos: Características.
- Las patologías: Anorexia, bulimia, esquizofrenia, la Sociopatía.
- La violencia de género.
- Antecedentes de nuestra organización. Revolución de Mayo. 1ros gobiernos patrios. Asamblea del Año 13. Pactos interprovinciales. Constituciones de 1819 y 1826.
- La constitución: concepto. Constitución Argentina de 1853: El Preámbulo. El gobierno federal: División de poderes. Declaraciones, Deberes, Derechos y Garantías.
- El Estado de Sitio. Ruptura del Orden Constitucional: Tipos.

Capacidad a desarrollar:

- Comunicación: interpretación de enunciado y consignas.
- Responsabilidad y compromiso: responsabilidad y autonomía en la entrega de tareas.
- Interpretar distintas situaciones comunicativas.
- Valorar el enriquecimiento personal y colectivo.

Metodología:

- **Lectura y análisis de texto.**

Mail ante cualquier duda o consulta:

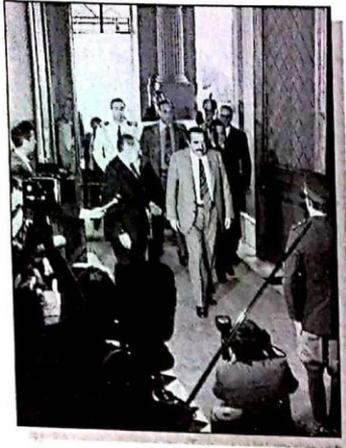
- **Romero, Daniel:** dannycoy55555rome@gmail.com

ACTIVIDADES

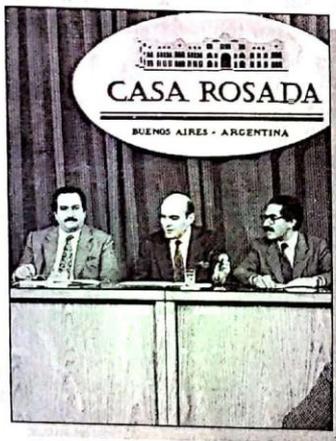
- 1) ¿Qué es el Poder Ejecutivo?
- 2) ¿Cómo se elige el presidente y cuáles son las atribuciones del Poder Ejecutivo?
- 3) Realizar un esquema sobre el Poder Judicial.

RECURSO DIDACTICO.

Lea atentamente la información proporcionada.



Llegada del presidente Raúl Alfonsín a la Casa de Gobierno, en 1983, tras ocho años de dictadura militar.



Una conferencia de prensa de Domingo Cavallo, entonces ministro de Economía, en 1991. Muchas de las medidas importantes que toma el Poder Ejecutivo son anunciadas por los ministros.

El Poder Ejecutivo

El Poder Ejecutivo es ejercido por un ciudadano con el título de **Presidente de la Nación Argentina**. En caso de enfermedad, ausencia, renuncia, destitución o muerte del Presidente, el Poder Ejecutivo es ejercido por el Vicepresidente.

¿Cómo se elige el Presidente?

Para ser elegido Presidente o Vicepresidente, se requiere haber nacido en el territorio argentino o ser hijo de ciudadano nativo –si nació en el extranjero–, y cumplir con los requisitos para ser senador. El Presidente y el Vicepresidente pueden ser reelectos una vez y ejercen su mandato durante cuatro años.

A los fines de la elección del Presidente y el Vicepresidente, todo el territorio de la República es **un solo distrito**, es decir, que los votos se suman y el porcentaje obtenido por cada candidato se calcula sobre el total del país. Estos funcionarios son elegidos por el pueblo en forma directa, en **doble vuelta**.

En la primera vuelta, pueden presentarse todos los candidatos que deseen hacerlo. Si alguna fórmula obtiene al menos el 45% de los votos, sus integrantes son proclamados Presidente y Vicepresidente. Si ninguna alcanza este porcentaje, pero la fórmula más votada supera el 40% de los votos y existe una diferencia mayor del 10% con respecto a la fórmula que le sigue, la fórmula ganadora también será proclamada. En caso contrario, corresponde realizar una segunda elección, entre las dos fórmulas de candidatos más votadas.

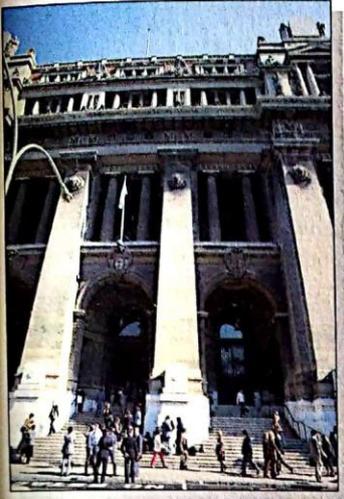
Atribuciones del Poder Ejecutivo

El Presidente es el jefe de la Nación y del gobierno, es el responsable político de la administración del país y comandante de todas las fuerzas armadas de la Nación.

Reglamenta las leyes de la Nación para que puedan ser ejecutadas. Nombra a los magistrados que integran la Corte Suprema y a los embajadores pero, para estos actos, necesita contar con el acuerdo del Senado.

Para realizar su tarea, cuenta con la asistencia del **jefe de gabinete de ministros** y de los **ministros**. Para que un acto oficial del Presidente sea válido, tiene que contener también la firma de alguno de los ministros.

El jefe de gabinete tiene funciones muy importantes: ejerce la administración del país, efectúa los nombramientos del personal de la administración, envía al Congreso los proyectos de ley de ministerios y de presupuesto nacional. Además, tiene el derecho de concurrir a las sesiones del Congreso y hablar cuantas veces quiera, y la obligación de concurrir una vez por mes, alternativamente, a cada cámara, para informar acerca de la marcha del gobierno. En ambos casos, puede participar en los debates de las sesiones, pero no le está permitido votar.



Entrada principal del Palacio de Justicia, o Palacio de Tribunales, en la ciudad de Buenos Aires.

El Poder Judicial

El Poder Judicial de la Nación está estructurado a la manera de una pirámide. En el vértice superior, se encuentra la **Corte Suprema de Justicia** y debajo, están los **tribunales inferiores**, organizados por el Congreso.

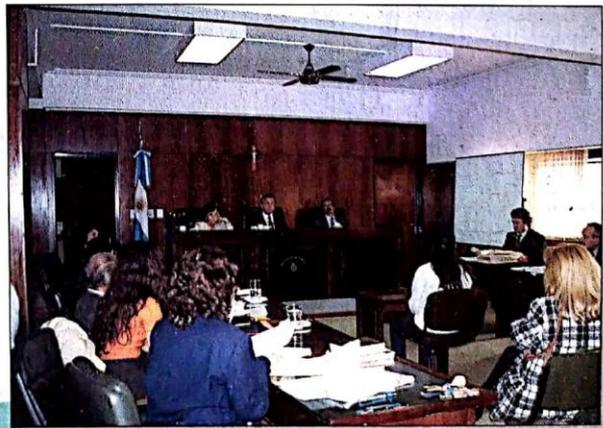
Los integrantes la Corte Suprema deben ser abogados, haber ejercido su profesión durante ocho años por lo menos, y contar, además, con los requisitos para ser senador.

Los miembros de la Corte Suprema son elegidos por el Presidente de la Nación, con el acuerdo del Senado. Los jueces de los tribunales inferiores deben ser seleccionados por un **Consejo de la Magistratura**. A diferencia de los integrantes de los otros poderes, los jueces permanecen en sus cargos mientras ejercen correctamente sus funciones, y siempre que no cometan algún delito.

El Poder Judicial se ocupa de **resolver los conflictos** –llamados “causas”– que se susciten a partir del choque de intereses. Para resolverlos, se debe aplicar el Derecho vigente.

La Corte Suprema interviene en forma **originaria** y **exclusiva** (es decir, juzga directamente sin intervención de ningún otro tribunal) si, en el litigio, una de las partes es un embajador o un cónsul, o una de las provincias. En los demás casos, sólo toma intervención si corresponde **revisar una sentencia** pronunciada por alguno de los tribunales inferiores.

En estrecha relación con el Poder Judicial, se encuentra el **Ministerio Público**, integrado por un procurador general de la Nación y un defensor general de la Nación. Este organismo es **independiente de los demás poderes estatales**, se da sus propias reglamentaciones para funcionar y tiene un presupuesto propio. La función del Ministerio Público es la de promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, defendiendo los intereses de la sociedad.



Un juicio oral en el Tribunal de Menores II de la Capital Federal.